

RESOLUCIÓN N° 47/09
ACTUALIZACIÓN VALORES DE CERTIFICACIONES
(modificación Res. 63/08)

VISTO:

La Resolución N° 63/08 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba que establece los aranceles en Manifestaciones de Bienes y Deudas Personales, Certificaciones de Firmas y Copias de Certificaciones e Informes.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los aranceles vigentes desde el 1° de Enero de 2009

Que se han realizado los análisis pertinente para adecuar los importes en cuestión

Que la diferencia entre los valores actuales y los que por esta resolución se propone adecuar ~~-(modifican)~~, deben ser asignados a la Administración Central de la Institución.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar los artículos 1° y 2 de la Resolución N° 63/08, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 1°: Establecer un arancel de Pesos Cien (\$ 100,00), por el ejemplar original de la certificación de firmas de los profesionales matriculados, en Manifestaciones de Bienes y Deudas Personales.

Artículo 2°: Establecer un arancel de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), por el ejemplar original de la Certificación de Firmas en actuaciones profesionales de los matriculados, no incluidas en el artículo precedente.

Artículo 2°: Incorporar un nuevo artículo con la siguiente redacción y ordenar la numeración consecutiva los artículos siguientes:

Artículo 4°: Establecer que la diferencia en valores absolutos de los aranceles citados en el artículo primero sea asignada a los fondos correspondientes a la Administración Central de la Institución.

Artículo 3°: Fijar la vigencia de la presente resolución a partir del 01/12/09 y su texto ordenado se transcribe en Anexo, que forma parte de la presente

Artículo 4° °: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 5 de Noviembre de 2009.

Cr. GUILLERMO F. WEISSBEIN
Secretario del CPCE de Córdoba

Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA
Presidente del CPCE de Córdoba

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 63/08 VALORES DE CERTIFICACIONES (t.o. 05.11.09)

VISTO:

La necesidad de adecuar los aranceles vigentes en Manifestaciones de Bienes y Deudas Personales, Certificaciones de Firmas y Copias de Certificaciones e Informes

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21 inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488,
- Que la última modificación introducida data del mes de Marzo del año 2006.
- Que se hace necesario reconocer los mayores costos de prestación de los servicios.
- Que se han realizado los análisis pertinentes para adecuar los importes en cuestión.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un arancel de Pesos Cien (\$ 100,00), por el ejemplar original de la certificación de firmas de los profesionales matriculados, en Manifestaciones de Bienes y Deudas Personales.

Artículo 2°: Establecer un arancel de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), por el ejemplar original de la Certificación de Firmas en actuaciones profesionales de los matriculados, no incluidas en el artículo precedente.

Artículo 3°: Establecer un arancel de Pesos Cuarenta y cuatro (\$ 44,00) con derecho a la certificación de cuatro copias. Desde la quinta en adelante el arancel adicional se fija en la suma de Pesos ocho (\$ 8,00) e idéntico valor para cada intervención en copias de un mismo ejemplar, de las actuaciones mencionadas en los artículos 1° y 2° de la presente e Informe Anual de Cooperativas requeridos por el INAES.

Artículo 4°: Establecer que la diferencia en valores absolutos de los aranceles citados en el artículo primero sea asignada a los fondos correspondientes a la Administración Central de la Institución.

Artículo 5° °: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Córdoba, Noviembre de 2009.
(t.o. 05.11.09)